Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...120...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 62/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/18 "REPARACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 339.890

-1-

Asunción, 27 de diciembre de 2019

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 155/2019 del 26 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones, en el que se solicita la elaboración de la resolución ministerial para la suscripción de una Adenda al contrato Nº 62/2018, con la Firma En Obras de Nelson Federico Segovia (Expediente Nº 22465/19); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Nota DOI Nº 44/19 de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Dirección de Obras e Infraestructuras, se solicita a la dictamen a la Dirección de Auditoría Interna Institucional para la ampliación de la vigencia del suscrito con la firma En Obras de Nelson Federico Segovia, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/18 "REPARACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 339.890.*

Que, por Memorándum DAII N° 411/19 de fecha 18 de diciembre del 2019, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, se remite a la Dirección de Obras e Infraestructuras el Dictamen DAII N° 13/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019 en el que manifiesta: "...su Dirección solicita un dictamen para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 62/2018, suscripto con la empresa En Obras de Nelson Federico Segovia" ...aduce la dirección de Obras Penitenciarias, que el monto mínimo contractual ya ha sido ejecutado e indica que la legislación al respecto al respecto habilita, en este caso, para una extensión de vigencia del contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal. Asimismo, in fine del mismo documento dice que considerando la Nota DOI N° 44/19, esta Dirección de Auditoría Interna, estima que es pertinente una ampliación de vigencia del contrato por el periodo solicitado por la Dirección de Obras e Infraestructura, hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, por Nota DOI N° 101/2019 del 19 de noviembre de 2019, la Dirección de Obras e Infraestructuras solicitó a la Dirección de Contrataciones la ampliación de la vigencia hasta el 31 de marzo del 2020, al Contrato Nº 62/2018, suscrito con la firma En Obras de Nelson Federico Segovia, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/18 "REPARACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 339.890.

Que, el DICTAMEN UOC N° 17/2019 del 26 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones se expidió favorablemente realizando la siguiente manifestación: «Que, el artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Abg. JOSE MARIA COSA DUARTE
Secretario General
Ministerio de Justicia

Resolución N°....110.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 62/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/18 "REPARACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 339.890

de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". En ese sentido, la Normativa citada precedentemente autoriza a la Contratante a celebrar con el mismo contratista, sin licitación, convenios modificatorios, los cuales deben ajustarse a las siguientes condiciones:

I. Causas imprevistas o Circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato

II. Informe previo favorable de la Auditoria General Institucional

III. Que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados en el contrato

IV. Que no otorgue al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el contrato.

Así también, el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/22018 Por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la que menciona en su inciso e) que: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactad, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal". Es por ello que, con relación a los supuestos que establece la norma, la Dirección de Obras e Infraestructura, por NOTA DOI N° 101/19 de fecha 19/12//2019 solicitó iniciar los procedimientos administrativos a fin de realizar modificaciones al Contrato N° 62/18, considerando que requieren la ampliación de la vigencia de manera a continuar ejecutando los trabajos. En segundo lugar, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional a través del Dictamen DAII N° 13/19, se expidió favorablemente con relación a lo solicitado por la DOI, expresando su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 62/2018. Asimismo, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Conclusión ...esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de marzo del 2020 del contrato N° 62/2018, suscripto con la empresa EN OBRAS de Nelson Federico Segovia para las Reparaciones Varias y Mejoramiento de Infraestructura de Edificios – Contrato Abierto ID: 339890 LPN N° 10/2018».

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Abg. JOSÉ MARÍA SOSA DUARTE
Secretario General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...128

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 62/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/18 "REPARACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 339.890

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"».

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***AUTORIZAR*** *la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 62/2018, suscrito con la firma En Obras de Nelson Federico Segovia, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/18 "REPARACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 339.890, y así ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2020.*

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1°de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art.4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretaria General Interino

Cecilia Pérez Rivas
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. JOSÉ MARÍA SOSA DUARTE
Secretario General
Ministerio de Justicia